

pondiente o, en su caso, al Jefe de la Misión diplomática del archivo consular a su cargo, así como de los sellos oficiales, escudo, bandera, devolviendo asimismo la carta patente en la que se hubiere extendido su nombramiento.

2. El Jefe de la Misión diplomática comunicará al Ministerio de Asuntos Exteriores y notificará al Gobierno del Estado receptor la terminación del ejercicio de sus funciones por el agente consular honorario.

Cuando no haya Jefe de Misión se estará a lo dispuesto en el artículo 23.2.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento de Vicecónsules y Agentes Consulares Honorarios de España en el Extranjero de 18 de mayo de 1929.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Las categorías de Jefe de Oficina consular honoraria previstas en el presente Reglamento serán tenidas en cuenta exclusivamente para el nombramiento de las sedes vacantes que puedan producirse a partir de la entrada en vigor del mismo.

Segunda.—Las disposiciones del presente Reglamento serán de aplicación a los Vicecónsules y agentes consulares honorarios existentes en la actualidad, salvo lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11056 REAL DECRETO 95/1984, de 9 de mayo, por el que se suspenden los derechos arancelarios a la importación de semillas híbridas de hortalizas incluidas en las subpartidas 12.03 E II a), b), d) y e) del Arancel de Aduanas.

La insuficiente producción nacional de semillas híbridas de hortalizas en las cantidades y calidades necesarias para cubrir la demanda de la horticultura nacional, tanto para atender al mercado interior, como a la exportación, en las variedades hortícolas de alta calidad, obliga a su adquisición en los mercados exteriores, viéndose encarecidas innecesariamente por los elevados derechos arancelarios que gravan las importaciones de las semillas. Esta situación hace aconsejable, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la suspensión de los derechos arancelarios durante el período de la siembra como medida de abaratamiento de la producción y, en consecuencia, apoyar a la exportación.

En su virtud, en uso de la facultad reconocida al Gobierno en el apartado 2 del artículo 6.º de la vigente Ley Arancelaria y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa aprobación por el Consejo de Ministros del día 9 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º A partir del día 20 de abril y hasta el 30 de junio de 1984, se suspenden totalmente los derechos arancelarios aplicables a las semillas híbridas para hortalizas de alta calidad, clasificadas en las subpartidas del Arancel de Aduanas 12.03 E II a), b), d) y e).

Art. 2.º La aplicación de la suspensión establecida por el artículo anterior, y en atención a las características particulares de las semillas híbridas para hortalizas de alta calidad, queda supeditada a la presentación ante la Aduana de importación del oportuno certificado acreditativo de su calidad y naturaleza expedido por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Art. 3.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.º, el presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1984.

JUAN CARLOS I

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

11057 RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los grupos de Sociedades a los que se haya concedido el régimen de tributación sobre el beneficio consolidado.

Aprobado por Orden de 26 de marzo pasado el nuevo modelo de declaración del impuesto sobre Sociedades para el ejercicio 1983, resulta necesaria la adaptación al mismo de la declaración de los grupos de Sociedades que tributen por dicho impuesto en función del beneficio consolidado.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.1 y disposición final tercera de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, este Centro ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los grupos de Sociedades que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero; Ley 18/1982, de 26 de mayo, y disposiciones complementarias, tengan concedido a efectos de Impuesto sobre Sociedades el régimen de tributación sobre el beneficio consolidado formalizarán sus declaraciones por dicho impuesto conforme al modelo anexo que se aprueba por la presente Resolución.

Segundo.—1. Las Sociedades dominantes de los grupos vendrán obligadas a presentar dentro del plazo reglamentario ante la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal las declaraciones autoliquidadas a que se refiere el número anterior, ingresando simultáneamente en el Tesoro por cualquiera de los modos previstos por la normativa vigente la deuda tributaria resultante.

2. Las declaraciones consolidadas se formularán en seis ejemplares, a distribuir de la siguiente forma:

Un ejemplar para la Oficina de Relaciones con los Contribuyentes.

Un ejemplar con destino a la Inspección Financiera y Tributaria.

Un ejemplar para el Centro de Proceso de Datos.

Dos ejemplares para la Dirección General de Tributos.

Un ejemplar como justificante del grupo.

Tercero.—Asimismo, las Sociedades dominantes presentarán, con las declaraciones consolidadas previstas en el número 2 anterior, dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente a que se refiere el número siguiente. Dichas fotocopias, en unión de los ejemplares de la correspondiente declaración consolidada, serán remitidas por las oficinas provinciales a la Dirección General de Tributos.

Cuarto.—Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, vienen obligadas a formular cada una de las Sociedades del grupo, incluso la dominante, se formalizarán en impreso modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación independiente habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas Entidades.

Quinto.—En todo lo no previsto respecto al procedimiento para la declaración e ingreso del Impuesto sobre Sociedades de los grupos por la presente Resolución serán de aplicación las normas generales del Impuesto sobre Sociedades.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 8 de mayo de 1984.—El Director general Francisco Javier Eiroa Villanovo

Sres. Delegados de Hacienda y Administradores de Hacienda



DELEGACION O ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero y Ley 18/1982, de 26 de mayo. DECLARACION RELATIVA AL EJERCICIO ECONOMICO	220
		EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION
De _____ al _____ de 19__		

CARACTERISTICAS DE LA ENTIDAD JURIDICA DOMINANTE DEL GRUPO

1 IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD JURIDICA			
Razon o denominación social	Anagrama	C.L.	Núm. de Grupo
2 DOMICILIO FISCAL			
Provincia	Cod.	Municipio	Cod.
Sq.	Nombre de la vía pública	Núm. D.F.	Teléfono
3 ACTIVIDAD ECONOMICA			
Descripción de la actividad principal		Epig. U. P.	C. N. A. E.
4 DECLARACION DE RESULTADOS DEL EJERCICIO			

D. _____ D. N. I. _____
 en calidad de _____ de la Entidad Dominante del Grupo de Sociedades a que se refiere la presente documentación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, declara ante la Delegación/Administración de Hacienda, que el saldo neto contable consolidado del Grupo en el referido ejercicio económico, deducido de la contabilidad de las sociedades que lo integran, importó la cantidad de _____ pesetas de beneficio/pérdida, y que el Balance y Cuenta de Resultados consolidados, así como los demás datos y documentos que se acompañan son fiel reflejo de los que constan en dichas contabilidades, resultando por aplicación de las normas legales del Impuesto Sobre Sociedades y Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, una base imponible del Grupo de _____ pesetas, positiva/negativa, y una cantidad líquida a ingresar en favor del Tesoro de _____ pesetas, conforme a la liquidación contenida en la presente declaración.

_____ de _____ de 19__	RESERVADO ADMINISTRACION
(Bello y firma)	

ENTRADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DE HACIENDA (O. N. DE 10 DE AGOSTO DE 1933).

INDICE

ESTRUCTURA

- A. Información sobre las sociedades del Grupo que tributan en Hoy. Lect. Consolidada
- A.1. Relación de entidades no consolidables comprendidas en las letras D) y E) de la disposición adicional tercera de la Ley 18/1982, de 26 de mayo.
- A.2. Relación de sociedades del Grupo que operen exclusivamente en el País Vasco
- A.3. Relación de sociedades del grupo que operen simultáneamente en Territorio Común y Vasco.

ESTADOS FINANCIEROS

- B. Balance Consolidado del Grupo (Activo).
- B. Balance Consolidado del Grupo (Pasivo).
- B. Cuenta de Resultados Consolidados del Grupo.
- B. Cuenta de Resultados Consolidados del Grupo (continuación).

BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA

- C. Bases Imponibles declaradas por las Sociedades del Grupo.
- C. Base Imponible consolidada.

PERDIDAS Y BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

- D. Pérdidas Fiscales a Compensar, ejercicio 1978.
- D. Información sobre Bases Imponibles negativas a compensar.

ELIMINACIONES

- E. Operaciones de Compras y Ventas entre Sociedades Consolidables del Grupo.
- E. Eliminaciones por Resultados Intergrupo en transacciones con Activo Circulante.
- E. Eliminaciones por Resultados Intergrupo en transacciones con Activo Fijo Depreciable.
- E. Eliminaciones por Resultados Intergrupo en transacciones con Activo Fijo no Depreciable.
- E. Eliminación por Dividendos distribuidos entre Sociedades consolidables del Grupo.
- E. Eliminaciones por Otros Ingresos y Gastos entre Sociedades consolidables del Grupo.

DEDUCCIONES

- F. Información de las deducciones efectuadas por el Grupo (Art. 24 Ley 61/1978).

BONIFICACIONES

- G. Información de las Bonificaciones efectuadas por el Grupo.

DEDUCCIONES POR INVERSIONES

- H. Información de las Deducciones por Adquisición de Activos Fijos nuevos (Art. 31 Ley 9/1983).
- H. Información de las Deducciones efectuadas por el Grupo por Creación de Empleo Incremento de Plantilla (Art. 31 Ley 9/1983).
- H. Información de las Deducciones efectuadas por el Grupo por Creación de Empleo. Cuantía de la deducción (Art. 31 Ley 9/1983).
- H. Información sobre apoyo fiscal a la inversión.
- H. Información de las Inversiones efectuadas en otras modalidades de inversión.
- H. Información de las deducciones por Inversión Neta. (Art. 31 Ley 9/1983).
- H. Aplicación al ejercicio de la deducción por inversiones. (Art. 26 de la Ley 61/1978 y 30-31 Ley 9/1983).

LIQUIDACION

A1

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION SOBRE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO QUE TRIBUTAN EN REGIMEN DE DE- CLARACION CONSOLIDADA	C. I.	Núm. Grupo
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE				ANAGRAMA	
DENOMINACION SOCIAL	C. I.	DOMICILIO FISCAL	CAPITAL SOCIAL	% DE DOMINIO EJERCIDO	
Sociedad dominante					
Sociedad dominada					
TOTAL DOMINADAS					
<small>(Si esta hoja es insuficiente, adjúntese las necesarias para completar la información siguiendo el mismo modelo.)</small>					

A2

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	RELACION DE ENTIDADES NO CONSOLIDABLES COMPRENDIDAS EN LAS LETRAS D) Y E) DE LA DISPOSICION ADICIONAL TERCERA DE LA LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO	C. I.	Núm. Grupo
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE				ANAGRAMA	
DENOMINACION SOCIAL	C. I.	DOMICILIO FISCAL	CAPITAL	% DE DOMINIO EJERCIDO	
<small>(Si esta hoja es insuficiente, adjúntese las necesarias para completar la información siguiendo el mismo modelo.)</small>					

A3

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION SOBRE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO QUE TRIBUTAN EN REGIMEN DE DE- CLARACION CONSOLIDADA		C.I.	Num. Grupo
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE				ANAGRAMA		
RELACION DE SOCIEDADES DEL GRUPO QUE OPEREN EXCLUSIVAMENTE EN EL PAIS VASCO. (ART. 18, LEY 12/1981, DE 13 DE MAYO)						
DENOMINACION SOCIAL	TERMINOS HISTORICOS DONDE OPERAN	BASE IMPONIBLE		PRIMER AÑO DE APLICACION DEL REGIMEN		
		DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA INCLUSION EN EL GRUPO	DEL EJERCICIO			
<small>(Si esta hoja es sustituida, cumplase los requisitos para completar la información siguiendo el mismo modelo)</small>						

A4

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION SOBRE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO QUE TRIBUTAN EN REGIMEN DE DE- CLARACION CONSOLIDADA				C.I.	Num. Grupo
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE						ANAGRAMA		
RELACION DE SOCIEDADES DEL GRUPO QUE OPEREN SIMULTANEAMENTE EN TERITORIO COMUN Y VASCO (ART. 18, LEY 12/1981, DE 13 DE MAYO)								
DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	CIFRA BRUTA DE NEGOCIOS (B)				PRIMER AÑO DE APLICACION DEL REGIMEN		
		ADMINISTRACION DEL ESTADO	%	PAIS VASCO	%			
<small>(Si esta hoja es sustituida, cumplase los requisitos para completar la información siguiendo el mismo modelo)</small>								

14126

22 MAYO 1984

BOE-Núm. 122

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO (Regularizado en su caso (1))	C.I.	Núm. Grupo
	19 ____			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA	
Cuentas			ACTIVO	
TOTALES.....				
_____ a _____ de _____ de 19 ____ (Anagrama, firma y sello de la Sociedad Dominante)				

(1) Las operaciones de actualización se realizarán por la totalidad de las sociedades del Grupo (art. 7.º del R. D. 382/1984 de 22 de Febrero).

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO (Regularizado en su caso (1))	C.I.	Núm. Grupo
	19 ____			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA	
Cuentas			PASIVO	
TOTALES.....				
_____ a _____ de _____ de 19 ____ (Anagrama, firma y sello de la Sociedad Dominante)				

(1) Las operaciones de actualización se realizarán por la totalidad de las sociedades del Grupo (art. 7.º del R. D. 382/1984 de 22 de Febrero).

B3

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL GRUPO	CL	Núm. Grupo
	19 ____			1 6 18
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA	
Cuentas			DERE	HABER

Sigue la relación de cuentas en la hoja siguiente.

B3

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL GRUPO	CL	Núm. Grupo
	19 ____			1 6 18
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA	
Cuentas			DERE	HABER
Resultado consolidado del ejercicio.....				
TOTALES.....				

14128

22 mayo 1984

BOE.-Núm. 122

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19_____	BASES IMPONIBLES DECLARADAS POR LAS SOCIEDADES DEL GRUPO		C. I.	Núm. Grupo
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE				ANAGRAMA		
SOCIEDADES DEL GRUPO				BASES IMPONIBLES		
SUMA DE BASES IMPONIBLES.....						
AJUSTES FISCALES REALIZADOS POR EL GRUPO:						
AUMENTOS						
DISMINUCIONES						
Suma ajustada de bases imponibles				01		
(Si esta hoja es insuficiente, adjúntese los necesarios para completar la información exigida en el mismo formato.)						

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19_____	BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA		C. I.	Núm. Grupo
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE				ANAGRAMA		
Suma ajustada de bases imponibles.....				01		
ELIMINACIONES (O.M. de 13 de marzo de 1979)						
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo circulante.....				02		
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo fijo depreciable.....				03		
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo fijo no depreciable.....				04		
Total de eliminaciones por resultados obtenidos en ventas de activos intergrupo..... (02 + 03 + 04)				05		
Eliminaciones por dividendos distribuidos entre sociedades controladas del Grupo.....				06		
Otras eliminaciones por conceptos distintos de los anteriores.....				07		
Total de eliminaciones intergrupo..... (05 + 06 + 07)				08		
Base imponible obtenida en el ejercicio..... (01 - 08)				09		
Base imponible consolidada de ejercicios anteriores compensada en el presente ejercicio.....				10		
BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA..... (09 - 10)				11		

D

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		INFORMACIONES SOBRE BASE IMPONIBLE NEGATIVA A COMPENSAR RÉGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA DE ENERO DE 1978			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE				ANAGRAMA	
A) PERDIDAS PRODUCIDAS POR EL GRUPO COMO SUJETO PASIVO:					
DEL EJERCICIO 1978, NO COMPENSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES			PERDIDA COMPENSADA EN EL EJERCICIO		
B) PERDIDAS PRODUCIDAS EN SOCIEDADES EN EL EJERCICIO 1978 ANTERIOR A SU INCORPORACION AL GRUPO					
DENOMINACION DE LA SOCIEDAD		NO COMPENSADA EN EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDA COMPENSADA EN EL EJERCICIO		

D

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		INFORMACIONES SOBRE BASE IMPONIBLE NEGATIVA A COMPENSAR RÉGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA DE ENERO DE 1978			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE				ANAGRAMA	
A) BASE IMPONIBLE NEGATIVA DEL GRUPO COMO SUJETO PASIVO:					
EJERCICIO EN QUE SE PRODUJO			BASE IMPONIBLE COMPENSADA EN EL EJERCICIO	BASE IMPONIBLE PENDIENTE DE COMPENSAR	
B) BASE IMPONIBLE NEGATIVA DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES AL DE SU INCORPORACION AL GRUPO:					
DENOMINACION DE LA SOCIEDAD		EJERCICIO EN QUE SE PRODUJO	BASE IMPONIBLE COMPENSADA EN EL EJERCICIO	BASE IMPONIBLE PENDIENTE DE COMPENSAR	
(A-B) Total base imponible pendiente de compensar					

E3

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		ERERCICIO 19 _____	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR RESULTADOS INTERGRUPO EN TRANSAC- CIONES CON ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	C.P.A. _____	Núm. Emis. _____
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE				ANAGRAMA	
SOCIEDAD VENDEDORA	SOCIEDAD COMPRADORA	CLASE DE ACTIVO FIJO	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION		
Total importe de eliminaciones por este concepto					

E4

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		ERERCICIO 19 _____	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR RESULTADOS INTERGRUPO EN TRANSAC- CIONES CON ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	C.P.A. _____	Núm. Emis. _____
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE				ANAGRAMA	
SOCIEDAD VENDEDORA	SOCIEDAD COMPRADORA	CLASE DE ACTIVO FIJO	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION		
Total importe de eliminaciones por este concepto					

14102

22 MAYO 1984

BOF—Núm. 122

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO (Art. 24 Ley 81/1978)	C.I.		
	19		Núm. Grupo		
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA		
SOCIEDAD DE GRUPO CON DERECHO A DEDUCCION			INTERSOCETARIAS (Art. 24.1)	INTERSOCETARIAS (Art. 24.2)	INTERNACIONAL (Art. 24.4)
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION			14	15	16
Total deducciones por doble imposición					17

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION DE LAS BONIFICACIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO				C.I.	
	19	DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE				Núm. Grupo	
ANAGRAMA							
SOCIEDADES DEL GRUPO CON DERECHOS A BONIFICACION		BONIFICACIONES DISPOSICION TRANS. 34 LEY 81/1978	POR EL Art. 25. 4º TRES-LEY 61/1978	POR EL Art. 26. 1º DOS-LEY 41/1978	POR EL Art. 25. 1º UNO-LEY 61/1978	POR OTROS CONCEPTOS	
TOTAL BONIFICACIONES		19	20	21	22		
TOTAL BONIFICACIONES CONSOLIDADAS		19 + 20 + 21 + 22				23	

H1

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO	INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES POR ADQUISICION DE ACTIVO FIJO NUEVOS Art. 31 de la Ley 9/1983		C.I.	Núm. Grupo
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA			
SOCIEDAD DEL GRUPO INVERSORA	IMPORTE DE LA INVERSION	DEDUCCIONES (1)	IMPORTE COMPUTABLE	TIPO	CANTIA DE LA DEDUCCION	
TOTALES.....						

(1) Se calcula sobre el exceso del activo de alto costo en el ejercicio de inversión.

H2

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO	INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO POR CREACION DE EMPLEO Art. 31 de la Ley 9/1983			C.I.	Núm. Grupo
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE					ANAGRAMA		
SOCIEDADES DEL GRUPO		HOMBRES-AÑO 1987	HOMBRES-AÑO 1982	HOMBRES-AÑO 1983			
TOTALES							
INCREMENTO DE PLANTILLA.....							

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA		EJERCICIO	INFORMACIÓN DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS Y OTRAS MODALIDADES DE LAS SEÑALADAS EN LA LUGA N.º 1			ANAGRAMA	
DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE					ANAGRAMA		
SOCIEDADES DEL GRUPO	MODALIDAD DE INVERSIÓN	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	ELIMINACIONES (1)	IMPORTE COMPUTABLE	TIPO	CUANTÍA DE LA DEDUCCIÓN	
TOTAL							

(1) Reducción por exceso del precio de adquisición sobre el de mercado

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA		EJERCICIO	INFORMACIÓN DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIÓN NETA (Art. 21 de la Ley 4/1983)			ANAGRAMA	
DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE					ANAGRAMA		
SOCIEDADES DEL GRUPO	OPERACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO DE LAS QUE SE DERIVAN LAS DEDUCCIONES	INVERSIONES EN EL EJERCICIO (IMPORTE DE ACTIVOS Y ELIMINACIONES)			INVERSIÓN NETA DEL EJERCICIO (A-B-C)		
		INVERSIONES REALIZADAS (A)	ELIMINACIONES (B)	TOTAL (A-B)			
INVERSIÓN NETA DEL GRUPO EN EL EJERCICIO							
	INVERSIÓN NETA DEL GRUPO EN EL EJERCICIO	INVERSIÓN EN ACTIVOS Fijos NUEVOS SEGUN MODA N.º 1	INVERSIÓN COMPUTABLE INVERSIÓN NETA REPRESENTADA POR ACTIVOS FUERE NUEVOS (1)	TIPO DEDUCCIÓN	CUANTÍA DE LA DEDUCCIÓN		

(1) En el momento en que se indica el precio de su adquisición que figura en su original acreditado.

CUOTA TRIBUTARIA CONSOLIDADA

CUOTA INIEGUA CONSOLIDADA		11	
Deducc. Intersectorial al 50% (art. 24.1 LIS)			
Deducc. Intersectorial al 100% (art. 24.7 - 8)			
Deducc. Internacional (art. 24.4 LIS)			
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION		13	17
DIFERENCIA		13	17
Bonificaciones Disp. Transitoria Tercera LIS		19	
Bonificaciones art. 29 a) 3 LIS		20	
Bonificaciones art. 26 b) 2 LIS		21	
Bonificaciones art. 26 c) 1 LIS		22	
Bonificaciones art. 26 d) 1 LIS		23	
TOTAL BONIFICACIONES		24	
CUOTA LIQUIDA		25	24
Deducción por inversión en activo fijo		25	
Deducción por creación de empleo		26	
Deducción por otras modalidades de inversión		27	
Deducción por Apoyo Fiscal a la Inversión		28	
Deducción especial por inversión Neta		29	
Deducción Art. 23a/23c RIS		30	
TOTAL INCENTIVOS FISCALES A LA INVERSION		31	32
DIFERENCIA		31	32
Reintegración a cuenta		33	
Fijado a cuenta. Ley 8/1983		34	
Resolución de la D.G.T. de 16 de octubre de 1983		35	
Total pagos a cuenta		36	37
(33) + (34)		36	37
CUOTA DEL EJERCICIO		38	37
A INGRESAR		38	37
A DEVOLVER		38	37
ATRIBUTA EN REGIMEN DE CIFRA RELATIVA (salvo con un X lo que proceda)		39	40
A INGRESAR		39	40
A DEVOLVER		39	40
Atribución por deducciones liquidadas		41	42
Intereses devengados sobre los instrumentos		43	44
Deducción de gastos sobre los instrumentos		45	46
Deducción de gastos sobre los instrumentos		47	48
Deducción de gastos sobre los instrumentos		49	50
Deducción de gastos sobre los instrumentos		51	52
Deducción de gastos sobre los instrumentos		53	54
Deducción de gastos sobre los instrumentos		55	56
Deducción de gastos sobre los instrumentos		57	58
Deducción de gastos sobre los instrumentos		59	60
Deducción de gastos sobre los instrumentos		61	62
Deducción de gastos sobre los instrumentos		63	64
Deducción de gastos sobre los instrumentos		65	66
Deducción de gastos sobre los instrumentos		67	68
Deducción de gastos sobre los instrumentos		69	70
Deducción de gastos sobre los instrumentos		71	72
Deducción de gastos sobre los instrumentos		73	74
Deducción de gastos sobre los instrumentos		75	76
Deducción de gastos sobre los instrumentos		77	78
Deducción de gastos sobre los instrumentos		79	80
Deducción de gastos sobre los instrumentos		81	82
Deducción de gastos sobre los instrumentos		83	84
Deducción de gastos sobre los instrumentos		85	86
Deducción de gastos sobre los instrumentos		87	88
Deducción de gastos sobre los instrumentos		89	90
Deducción de gastos sobre los instrumentos		91	92
Deducción de gastos sobre los instrumentos		93	94
Deducción de gastos sobre los instrumentos		95	96
Deducción de gastos sobre los instrumentos		97	98
Deducción de gastos sobre los instrumentos		99	100

LIQUIDACION PROVISIONAL

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO		19		
RESUMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		APLICACION AL EJERCICIO DE LA DEDUCCION POR INVERSIONES				
		Art. 26 de la Ley 61/1978 y 30-31 Ley 8/1983				
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE					ANAGRAMA	
DETERMINACION DEL LIMITE DE LA DEDUCCION						
Cuota líquida consolidada del grupo (después de las deducciones del art. 172, 2, a) y b) del RIS)						
	CUOTA LIQUIDA	PORCENTAJE (%)	CANT. DEL LIMITE			
	DEDUCCIONES PROVISORIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	DEDUCCIONES DEL EJERCICIO	TOTAL DEDUCCIONES DISPONIBLES	DEDUCCIONES APLICADAS AL EJERCICIO (172)	DEDUCCIONES PERDIDAS PARA EJERCICIOS FUTUROS	DEDUCCIONES PERDIDAS PARA EJERCICIOS FUTUROS
Exceso de Inversión (por nueva más exceso inversión neta precedente del ejercicio 1982)				25		
Deducciones por creación de empleo				26		
Otras modalidades de inversión efectuadas				27		
Exceso disponible para deducciones por apoyo fiscal a la inversión, art. 23a/23c RIS, a inversión neta (cuota menos suma de deducciones ya aplicadas)				28		
Zona fiscal a inversión				29		
Exceso del ejercicio 1983				30		
Exceso del 812 RIS						

1. El 21 de mayo de 1984 se publicó en el BOE con el número 122 de deducciones.
 2. El 24 de mayo de 1984 se publicó en el BOE con el número 122 de deducciones.

141